

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 009 /2017-MPL

Lambayeque, 24 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 74° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú prescribe que, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley; concordante con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Asimismo, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, mediante documento con registro N° 2701/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, el señor Regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira solicitó la suspensión temporal de la Ordenanza Municipal N° 045/2016-MPL que, aprueba el incremento del costo de los arbitrios municipales, por declaratoria de emergencia en nuestra Región. Ello, por las graves consecuencias ocasionadas por las intensas lluvias; entre ellos, inundaciones, colapso de viviendas en un número bastante significativo, dejando damnificados a lo largo de la región, quienes están expuestos a situaciones de peligro inminente, agravando más el deficiente servicio en la limpieza pública.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 023-2017-MPL-GAT de fecha 23 de marzo de 2017, refiere que la Ordenanza Municipal N° 045/2016-MPL amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 032/2015-MPL, estableciendo los beneficios de Inafectaciones al pago por concepto de arbitrios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final; así como, la exoneración del 60% del pago por concepto de arbitrios municipales correspondientes al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes que cumplan con cancelar el monto de los arbitrios dentro del Primer Trimestre (enero, febrero y marzo). Sin embargo, refiere la mencionada gerencia que, considerando la existencia de lluvias en el norte del país y las lluvias registradas en la ciudad de Lambayeque; así como, teniendo en cuenta la propuesta del Regidor antes mencionado, se podría en relación a los arbitrios del año 2017, ampliar la exoneración de 60% del pago por concepto de arbitrios municipales correspondientes al periodo fiscal 2017,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Ing. Ricardo Casimiro Velezmaru Ruiz  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 ABR 2017

PAG. 02

O. M. N°. 009 / 2017

para los contribuyentes que cumplan con cancelar el monto de los arbitrios dentro del Primer Trimestre del año 2017 hasta el primer semestre del 2017, además de descuentos de los intereses correspondientes.

Que, mediante Informe N° 120-2017/MPL-GAYF, la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito a los documentos que obran en el expediente materia de su análisis, concluye que no resultaría beneficioso para la institución municipal, dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 045/2016-MPL; asimismo, respecto a la recomendación sugerida por la Gerente de Administración Tributaria, corresponde al Pleno del Concejo en aplicación a sus atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

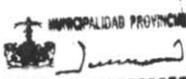
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 105-2017/MPL-GAJ de fecha 15 de marzo de 2017, concluye en atención a los fundamentos expuestos en su documento e informes técnicos de las unidades orgánicas especializadas; es de opinión que, no resulta viable dejar sin efecto temporal, por cuanto resultaría perjudicial para la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Asimismo, sugiere que el Pleno del Concejo Municipal, evalúe la recomendación hecha por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 023-2017-MPL-GAT, en el que se indica que en relación a las arbitrios del año 2017 ampliar la exoneración del 60% del pago por concepto de arbitrios municipales correspondientes al periodo fiscal 2017, hasta el primer semestre del 2017. Finalmente, elevar al Concejo Municipal para ser evaluado y posteriormente en aplicación de sus atribuciones conferidas por Ley.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 9, 38°, 39°, 40° y 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; y, con el voto en contra de los señores regidores: Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, y con ausencia de la regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**, se aprobó:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL PLAZO DE PAGO PARA EL ACOGIMIENTO AL BENEFICIO DE EXONERACION DEL 60 % DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO FISCAL 2017

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo para el pago total de arbitrios municipales del periodo fiscal 2017 con el beneficio de exoneración del 60%, hasta el 30 de Junio del Presente año.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Ing. Ricardo Casimiro Velazquez Ruiz  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Abog. Marco Antonio Veloz Rivas  
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 ABR 2017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. 03

O. M. N° 009 / 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas competentes adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad y el diario de mayor circulación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Moisés Antonio Nájera Rivas  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Racionalización  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Administración Tributaria  
Sub Gerencia Tributación, Recaudación y Control de Deuda  
Sub Gerencia Fiscalización Tributaria.  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva  
Portal de Transparencia  
Publicación - Archivo  
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 20 ABR 2017